

Dicha Concordia con lo qual se bolbio a zerran de cho
Cantaro, gente de cho oficio de quere llebaron las llaves
los señores Capitulares a quenes tocan, e les firmaron
los que saben, e el quere hizo una Cruz =

Juan de Sines Benenon Arbitro de laboreros
y pebas cob

Pedro Toran Lozano + Joseph Ortega

Dn Pedro Tomas
de los cobos

Ante mi
Juan de Cuenca

Suplicamos. e 3 de Junio
Cavilla de Sumilla a sus señores
de Anos de Junio de mil seiscientos de año la señores
Dn Juan Antz de la Coba, y Dn Juan hezners Alcalde ha de nava
Dn Juan de la Torre y Abaxa, Dn Pedro Guisan Lozano, Miguel
Martinez de Carrasco, y Joseph Ortega Peledores, y Dn Pedro Thomas
de la Cova Alguacil Mayor Conzelo, Justicia y Peledor, de esta
dicha villa estando juntos como con el Sr. y Conzelo de
yon; que ha llegado el tiempo de que los frutos de trigo, Ceva de
Centeno se han sazonando, y los que se han se hallan Compoco
medio, Para la siega y para la Cava de la falta General de
moneda; y porque en se me dante en señores siempre han de
socar de el Caudal de el Pósito, Mandaron que Dn Joseph
Lozano y Thomas Administrador de el de mas de lo veinte de
mil R que Reparto Para sembrar socorra nueva m, a otros
labradores como de ante de este Caudal Reservando el Sr. y
Prezario, Para que al Comen note falte el Sr. y el Sr.
en el tiempo que queda hasta que se millen las mieses; lo qual
Prezario con la pacion segun las Haciendas y forma de pagar
que tubiere cada uno, haciendo dicho Reparto mienta Para

208

